DATOS DEL CONTRATO DE CONSULTORIA No. 253 DE 2023		
DEPENDENCIA	SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA	
ACTA No.	8	
FECHA DEL ACTA	23 de diciembre de 2024	
No. DE CONTRATO O CONVENIO Y FECHA	253 del 29 de septiembre de 2023	
TIPO DE CONTRATO Y/O CONVENIO	CONTRATO DE CONSULTORIA	
CONTRANTE O CONVENIANTE	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA NIT 890.201.222-0	
OBJETO	ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER	
CONTRATISTA O CONVENIDO	NOMBRE	ING INGENIERIA S.A.S
	NIT	890405995
REPRESENTANTE LEGAL	NOMBRE	CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
	C.C	73.106127
ORDENADOR DEL GASTO	NOMBRE	MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
	CARGO	SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA
	C.C	63.337.510 DE BUCARAMANGA
SUPERVISOR O INTERVENTOR	NOMBRE	CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES SAS, Representante legal Interventoría: CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN CC 80724789,
	NIT.	900.160.387-5
VALOR DEL CONTRATO O CONVENIO	$ 625.069.999	APORTE MUNICIPIO: $125.606.999,00
		APORTE MIN CULTURA: $500.000.000,00
VALOR ADICIONADO	$ 0,00	APORTE MUNICIPIO
		APORTE CONVENIDO
ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO (CONTRATO) O DESEMBOLSO (CONVENIO) (30%)	N.A	
CDP	NÚMERO: 6209	
	FECHA: 03 de marzo de 2023	
RP	NÚMERO: 12220	
	FECHA: 05 de octubre de 2023	
PLAZO DEL CONTRATO O CONVENIO	Fecha de [illegible]	29 de octubre de 2023
	Fecha de	29 de febrero de 2025
	Duración:	Cinco (05) MESES

MODIFICACIONES DEL CONTRATO O CONVENIO

Tipo de modificación	**No.**	**Tiempo**	**Fecha inicial**	**Fecha Final**
Suspensión	01	25 DIAS	29-12-2023	23-01-2024
Ampliación 1 a la suspensión No 1	01	25 DIAS	24-01-2024	17-02-2024
Ampliación 2 a la suspensión No 1	02	25 DIAS	18-02-2024	11-03-2024
Prórroga al Contrato	01	60 DIAS	01-04-2024	02-06-2024
Suspensión	02	90 DIAS	29-05-2024	28-08/2024
Ampliación 1 a la suspensión No 2	01	90 DIAS	28-08-2024	28-11-2024
Ampliación 2 a la suspensión No 2	02	30 DIAS	28-11-2024	28-12-2024
Tipo de modificación	**No.**	**Fecha de la adición**	**Valor adicionado**	**Valor total del contrato**
Adiciones				
Otras modificaciones	**No.**	**Fecha de la modificación**	**Observaciones**	
Cesión/ Otrosí/ Aclaraciones				

GARANTÍAS PRESENTADAS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

ASEGURADORA	**Amparo**	**No. Póliza**	**Vigencia**		**Valor Asegurado**
			Desde	**Hasta**	
SEGUROS DE ESTADO	CUMPLIMIENTO	15-44-101285866	23/10/2023	15/06/2025	$125.013.999.80
SEGUROS DE ESTADO	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	15-44-101285866	23/10/2023	15-12-2027	$62.506.999.90
SEGUROS DE ESTADO	CALIDAD DEL SERVICIO	15-44-101285866	23/10/2023	15/12/2026	$125.013.999.80
SEGUROS DE ESTADO	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	15-40-101090159	23/10/2023	15/12/2024	$260.000.000.00

FECHA APROBACIÓN DE POLIZAS	Septiembre 2024

CONSIDERACIONES QUE MOTIVAN LA SUSPENSIÓN 2 DEL CONTRATO

a) Que el 23 de octubre de 2023 se inició la ejecución del Contrato de Consultoría No. 253 de 2023, según el acta de inicio correspondiente.

b) Que la firma consultora ING INGENIERÍA S.A.S. radicó, el 29 de diciembre de 2023, ante el Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH), la apertura e inscripción del proyecto de restauración del Coliseo Peralta, en el marco del Programa de Arqueología Preventiva del inmueble objeto de intervención.

c) Que, una vez recibido el registro de radicación por parte del ICANH, identificado con el número 2023184200112862, con fecha 29 de diciembre de 2023, se suspendió el Contrato No. 253 de 2023 de Consultoría, dado que los tiempos de pronunciamiento por parte de terceros no pueden ser imputables al contratista.

d) Que, mediante correo electrónico del 18 de enero de 2024, el Grupo de Arqueología del ICANH, desde la dirección de correo respuestas@icanh.gov.co, remitió a la consultoría el comunicado Respuesta Radicado CE 2024162000001001, en el cual manifestó: "De conformidad con el parágrafo del artículo 14 de la Ley 1437 de 2011, sustituido por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, le comunicamos que, debido a la complejidad asociada a su evaluación, no es posible dar respuesta en el plazo establecido de quince (15) días hábiles. Por lo tanto, el Instituto continuará con la evaluación del documento y emitirá respuesta el 14 de febrero de 2024."

e) Que, el 23 de enero de 2024, se suscribió el Acta de Prórroga a la Suspensión No. 1 del Contrato de Consultoría No. 253, por un término de 25 días, hasta tanto no haya pronunciamiento del ICANH, según lo previsto en el numeral anterior.

f) Que, mediante correo electrónico del 7 de febrero de 2024, recibido por la consultoría, el ICANH, a través del comunicado No. 2024162000004751, con el asunto "Requerimiento de Ajuste a la Solicitud de Registro del Programa de Arqueología Preventiva", solicitó a la consultoría ampliar la descripción constructiva de la edificación, detallar las características técnicas y discriminar la infraestructura temporal y permanente contemplada en el proyecto, a fin de llevar el proyecto a la presentación mediante la modalidad de Programa de Arqueología Preventiva (PAP) y obtener así el registro de apertura del proyecto ante dicha entidad.

g) Que, el 16 de febrero de 2024, se suscribió el Acta de Ampliación a la Suspensión No. 2 del Contrato de Consultoría No. 253, por un término de 25 días, hasta tanto se subsanen las observaciones previstas en el numeral anterior y se reciba pronunciamiento del ICANH.

h) Que, el 12 de marzo de 2024, se reinició la ejecución del contrato, estableciendo como nueva fecha de terminación el 2 de abril de 2024.

i) Que, mediante comunicación del 15 de marzo de 2024, ING INGENIERÍA S.A.S. solicitó una prórroga de dos meses al Contrato de Consultoría No. 253 de 2023, con el fin de culminar los entregables finales de los estudios de restauración del Coliseo Peralta, lo cual incluye los tiempos de radicación para viabilización ante el Ministerio de Cultura y la radicación de la licencia de construcción, sin que ello implique adición de recursos al contrato.

j) Que el representante legal de la firma Consultoría Estructural y de Construcciones S.A.S. evaluó y avaló la solicitud de prórroga realizada por el contratista de consultoría respecto a los estudios y diseños del Coliseo Peralta, según el Contrato No. 252 de 2023, y mediante requerimiento técnico del 15 de marzo de 2024, aprobó la prórroga de dos (2) meses según las razones expuestas en el documento anteriormente mencionado.

k) Que, el 1 de abril de 2024, se suscribió el Adicional No. 01 en plazo al Contrato de Consultoría No. 253 de 2023, suscrito entre el Municipio de Bucaramanga e ING INGENIERÍA S.A.S., lo que estableció como nueva fecha de terminación del mismo el 2 de junio de 2024.

l) Que, el 28 de mayo de 2024, la consultora ING INGENIERÍA S.A.S. realizó el cargue del proyecto de intervención del Coliseo Peralta en la plataforma S.I.P.A. del Ministerio de Cultura, de las Artes y los Saberes, correspondiente a la apertura e inscripción del proyecto de restauración del Coliseo Peralta, según registro de radicación No. MC20234E2024.

m) Que, el 28 de mayo de 2024, se radicó solicitud ante la Secretaría de Planeación para revisión y aprobación del proyecto de intervención, conforme a los lineamientos previstos en el concepto de uso de suelo.

n) Que, una vez recibidos los registros de radicación de proyectos para su viabilidad, es necesario suspender el Contrato No. 253 de 2023, dado que los tiempos de pronunciamiento del Ministerio de Cultura oscilan aproximadamente en tres (3) meses, según lo informado por el supervisor del Convenio No. 3985-2023 en las mesas técnicas de seguimiento. Dichos tiempos no pueden ser imputables al contratista.

o) Que, el 29 de mayo de 2024, se suscribió el Acta de Suspensión al Contrato No. 253 de 2023, según la consideración prevista en el numeral anterior, por un término de 90 días, a la espera del pronunciamiento del Ministerio de Cultura y la Secretaría de Planeación.

p) Que, mediante comunicado MC25055S2024 del 28 de julio de 2024, emitido por el Ministerio de Cultura, se allegaron observaciones al proyecto respecto al componente técnico y jurídico, haciendo énfasis en la necesidad de presentar los documentos debidamente aprobados por la interventoría y disponer de la aprobación del sistema estructural de seguridad limitada aprobado por el propietario del inmueble.

q) Que, posteriormente, mediante correo electrónico de la Dirección de Patrimonio y Memoria del Ministerio de Cultura, radicado No. MC27760S2024 del 9 de agosto de 2024, se solicitó realizar los ajustes y subsanaciones pertinentes al proyecto de intervención del Coliseo Peralta (PROY-20240523013149), otorgando un plazo de tres meses para la presentación de la subsanación de las observaciones.

r) Que, una vez recibidas las observaciones por parte del Ministerio de Cultura, la consultoría se encuentra en proceso de subsanación, conforme al comunicado No. MC27760S2024 del 9 de agosto de 2024, y entre las gestiones se encuentra la tramitación ante el Instituto Municipal de Cultura y Turismo del Municipio de Bucaramanga para disponer del memorial de responsabilidad compartida, tal como quedó registrado en la mesa de trabajo efectuada el 13 de agosto de 2024. Para ello, la consultoría, mediante

comunicado INGI-50250-061-24, entregó el componente técnico para ser conceptuado por la interventoría y remitido a la supervisión, a fin de dar continuidad al proceso de obtención del documento correspondiente a la propuesta de diseño estructural con parámetros de seguridad limitada, aprobado por el Instituto de Cultura como administradores del inmueble.

s) Que la supervisión, mediante consecutivo 2-SdIB2-202408-00061417 del 27 de agosto de 2024, radicó el componente arquitectónico y estructural ante el Instituto de Cultura del Municipio de Bucaramanga, con el fin de obtener el memorial de responsabilidad compartida, dando visto bueno a la implementación del diseño estructural con espectro de seguridad limitada.

t) Que, recibida la comunicación de CEYCO INGENIERÍA S.A.S., interventoría del Contrato No. 253 de 2023, mediante comunicado INT-PERALTA-195-2024 del 27 de agosto de 2024, se manifestó la viabilidad de la Prórroga No. 1 de la Suspensión No. 2 del contrato, según las razones anteriormente expuestas.

u) Que el área jurídica de la entidad del Instituto de Cultura de Bucaramanga, el 10 de octubre de 2024 remite a la consultoría el memorial de responsabilidad suscrito por la dirección, aceptando el conocimiento del sistema estructural propuesto de espectro de seguridad limitada, siendo este documento requisito para la validación del diseño estructural ante la interventoría y la entidad del Ministerio de Cultura y dar continuidad con el proceso de presentación del proyecto al Ministerio de Cultura.

v) Que la consultoría a nombre de ING INGENIERIA SAS, el 07 de noviembre de 2024, realizo el cargue de la subsanación de las observaciones del proyecto de intervención del Coliseo Peralta en la plataforma S.I.P.A, ante la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, para el proceso de revisión de la subsanación de las observaciones del proyecto con registro de radicación No N°. MC49728E2024, tal como fue socializado a la interventoría mediante el comunicado INGI-50250-078-24 del 15 de noviembre de 2024. No obstante, ello, a la fecha del presente documento, no ha habido pronunciamiento por parte del Ministerio, por ende, persisten las causas que dieron lugar a la suspensión.

w) Que, recibida la comunicación INGI-50250-082-24 de la consultoría, CEYCO INGENIERÍA S.A.S., interventoría del Contrato No. 253 de 2023, mediante comunicado INT-PERALTA-218-2024 del 27 de noviembre de 2024, manifestó la viabilidad de la Prórroga No. 2 de la Suspensión No. 2 del contrato, según las razones anteriormente expuestas.

X) Que a la fecha no se cuenta con el pronunciamiento por parte de la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, ante el radicado N°. MC49728E2024, del pasado 07 de noviembre de 2027, por lo cual no se ha superado la motivación que sustenta la suspensión actual.

y) Que, recibida la comunicación INGI-50250-090-24 de la consultoría, CEYCO INGENIERÍA S.A.S., interventoría del Contrato No. 253 de 2023, mediante comunicado INT-PERALTA-228-2024 del 19 de diciembre de 2024, manifestó la viabilidad de la Prórroga No. 3 de la Suspensión No. 2 del contrato, según las razones anteriormente expuestas.

ACUERDAN

Analizada la anterior solicitud, la interventoría, encuentra plenamente justificadas y de recibo, la prórroga a la suspensión así:

PRIMERO: Prorrogar la suspensión temporal de la ejecución del Contrato 253 de 2023, por el término de dos (2) meses, contados a partir del 28/12/2024 y hasta el 28/02/2025, por las razones antes expuestas.

SEGUNDO: Para la reanudación del plazo del Contrato y de la ejecución de este, la supervisión y el Contratista suscribirán de manera oportuna la correspondiente acta de reinicio.

TERCERO: El Contratista se compromete a ampliar la vigencia y cobertura de la(s) póliza(s) constituida(s) inicialmente y allegarlas al Contratante para su revisión y aprobación.

CUARTO: Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

Interventor

Firmado digitalmente por Carlos Camacho
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Carlos Camacho, ou=CEYCORP, ou=CJ CORP, email=carlos.camacho@ceyco.com, c=CO
Fecha: 2024.12.23 12:47:08 -05'00'

CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGON
Representante legal Interventoría
CONSULTORIA ESTRUCTURAL Y DE CONSTRUCCIONES SAS

Contratista

Firmado digitalmente por Carlos Bello
Fecha: 2024.12.23 12:47:30 -05'00'

CARLOS ALBERTO BELLO AVENA
Representante legal Consultoría
ING INGENIERIA SAS

VoB MARIA DEL ROSARIO TORRES VARGAS
Secretaria de Infraestructura
Municipio de Bucaramanga

Revisó Aspectos Técnicos: Ing. Edgar Yamitd Pinto Hernández- Profesional Especializado.
Revisó Aspecto Jurídicos: Abg. Diego Enrique Gomez Vera – CPS Infraestructura

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

Bogotá D.C., 19 de diciembre 2024

INGI-50250-090-24

Ingeniero
CARLOS CAMACHO
Representante Legal
CEYCO INGENIERIA SAS
Calle 171 No 56ª- 05
Bogotá D.C

REF. ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

ASUNTO: SOLICITUD PRORROGA 3 A LASUSPENSION DOS (2) DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 253.

Respetada Arquitecta, Cordial saludo:

1. **IDENTIFICACION DEL CONTRATO**

CONTRATO: Contrato de consultoría No. 253 de 29 septiembre 2023.

CONTRATISTA: ING INGENIERIA SAS

FECHA DE INICIO: 23 DE OCTUBRE de 2023.

FECHA DE TERMINACIÓN: 23 DE INICIAL 2024.

SUSPENSION 1: 29 DE DICIEMBRE DE 2023 (25 días)

PRORROGA 1SUSPENSION 1: 24 DE ENERO 2024 (25 días)

PRORROGA 2SUSPENSION 1: 18 DE FEBRERO 2024 (25 días)

REINICIO A LA SUSPENSION 1: 12 MARZO 2024

PRORROGA 1 DE CONTRATO: 01 ABRIL DE 2024 (60 días)

SUSPENSION 2 DE CONTRATO: 29 MAYO DE 2024 (90 días)

PRORROGA 1 A LA SUSPENSION 2: 28 AGOSTO DE 2024 (90 días)

PRORROGA 2 A LA SUSPENSION 2: 28 NOVIEMBRE DE 2024 (30 días)

FECHE DE TERMINACION ACTUAL: 29 DE DICIEMBRE DE 2024

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

2. JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE LA PRORROGA 2 DE LA SUSPENSION 2

Dentro de las obligaciones de contractuales de la consultoría se encuentran, las gestiones con la entidad del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, para la revisión del proyecto para el proceso de aprobación previamente a la radicación a la curaduría.

La primera radicación ante el MINISTERIO DE CULTURA LAS ARTES Y LOS SABERES, fue efectuada en debida forma el 27 de mayo de 2024, tal como se evidencia con el Registro del correo electrónico el radicado N°.MC20234E2024 en el cual solicita evaluar el proyecto de intervención: Teatro Coliseo Peralta con número de proyecto PROY-20240523013149, con la siguiente descripción:

Denominación o denominaciones de los Bienes: CALLE 42 # 11-65/75/85
Ubicación: SANTANDER/BUCARAMANGA
Tipo de bien: Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional - BICN
Tipo de intervención: Reforzamiento estructural

Imagen tomada del registro soporte de radiación

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos realizar la solicitud de la prorroga 1 de la suspensión No 2 al contrato de consultoría No 253, cuyo objeto es ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el pasado 15 de mayo de 2024, a través de la gestión de la Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, se recibió de manera oficial el concepto de norma del predio expedido por la Secretaria de Planeación Municipal con número de consecutivo 2-GOT-202404-0002944D del 14 de mayo de 2024, en el cual solicita de manera explícita en el acápite 5 en el cual indica ….*El Artículo 63 del Acuerdo Municipal No 011 de 2014 en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 de artículo 67. precisa respecto a la intervenciones en Bienes de Interés Cultura. que requiere de un anteproyecto de intervención autorizado o aprobado por la autoridad que hizo la respectiva declaratoria de conformidad con las normas nacionales, como requisito previo a la solicitud de la licencia de construcción ente el curador urbano. Y requiere en todos los casos la aprobación previa por parte de la Secretaria de Planeación….*

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

2. La consultoría mediante comunicado INGI-50250-034-24, del 22 de mayo de 2024, remitió a la supervisión el producto arquitectónico, para que, a través de la Secretaria de Infraestructura del municipio, se efectuara la radicación del proyecto ante la Secretaria de Planeación, para iniciar el proceso de revisión del proyecto de intervención por dicha entidad.
3. Que la consultoría a nombre de ING INGENIERIA SAS, radico el 28 de mayo de 2024, realizo el cargue del proyecto de intervención del Coliseo Peralta mediante la plataforma S.I.P.A, ante la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, la apertura e inscripción del proyecto de restauración del Coliseo Peralta, para el proceso de revisión del proyecto con registro de radicación No N°.MC20234E2024.
4. Que mediante comunicado MC25055S2024 del 28 de julio emitido por el MINISTERIO DE CULTURA, se allegaron las observaciones del proyecto del componente técnico y jurídico, haciendo énfasis en la necesidad de presentar los documentos debidamente aprobados por la interventoría y disponer de la aprobación de sistema estructural de seguridad limitada aprobado por el propietario del inmueble.
5. Posteriormente mediante correo electrónico del MINISTERIO DE CULTURA, La Dirección de Patrimonio y memoria del Ministerio de Cultura le solicita realizar los ajustes y subsanes a los documentos mediante radicado No°. MC27760S2024 con fecha de Subsane el 9/08/2024, del proyecto de intervención Teatro Coliseo Peralta con número de proyecto PROY-20240523013149, otorgando el periodo de tres meses para presentar la subsanación de observaciones.
6. Que una vez recibidas las observaciones por parte del Ministerio de Cultura, la consultoría se encuentra el proceso de subsanación en atención al comunicado No°. MC27760S2024 del 09 de agosto de 2024, entre ese proceso está la gestión con el Instituto de Cultura del Municipio de Bucaramanga, para disponer del memorial de responsabilidad compartido, tal como quedo registrado en la mesa de trabajo efectuada el pasado 13 de agosto de 2024, para lo cual la consultoría mediante comunicado INGI-50250-061-24 entrego el componente técnico para ser conceptuado por la interventoría y remitido a la supervisión para dar continuidad con el proceso de la obtención de dicho documento de la propuesta de diseño estructural con parámetro de seguridad limitada aprobada por el Instituto de Cultura como administradores del inmueble.
7. Que la supervisión mediante consecutivo 2-SdlB2-202408-00061417 del 27 de agosto de 2024, radico el componente arquitectónico y estructural ante el Instituto de Cultura del Municipio del Bucaramanga, para la obtención del memorial de responsabilidad compartido dando visto bueno a la implementación del diseño estructural de espectro de seguridad limitada.
8. Que el área jurídica del Instituto de Cultura, el 10 de octubre de 2024 remite a la consultoría el memorial de responsabilidad aceptando el conocimiento del sistema estructural propuesto de espectro de seguridad limitada, siendo este documento requisito para la validación del diseño estructural ante la interventoría y la entidad del Ministerio de Cultura.
9. Que una vez recibido el documento de memorial de responsabilidad compartida la interventoría se pronuncia ante los productos de componente arquitectónico y estructural mediante comunicado INT-PERALTA-213-2024, permitiendo presentar el proyecto ante la entidad del Ministerio de Cultura.

Bogotá, Colombia
Calle 114ª #53 – 94
Tel: +57 6012148025
info@ingingenieria.com.co

10. Que la consultoría a nombre de ING INGENIERIA SAS, el 07 de noviembre de 2024, realizo el cargue de la subsanación de las observaciones del proyecto de intervención del Coliseo Peralta en la plataforma S.I.P.A, ante la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, para el proceso de revisión de la subsanación de las observaciones del proyecto con registro de radicación No N°. MC49728E2024, tal como fue socializado a la interventoría mediante el comunicado INGI-50250-078-24 del 15 de noviembre de 2024.

11. Que a la fecha no se cuenta con el pronunciamiento por parte de la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, ante el radicado N°. MC49728E2024, del pasado 07 de noviembre de 2027, por lo cual no se ha superado la motivación que sustenta la suspensión actual.

Por lo anteriormente expuesto, solicitamos amablemente a la interventoría se considere la aprobación de la prorroga 3 de la suspensión 2 del contrato de consultoría No 253 a partir del 28 de diciembre de 2024 al pronunciamiento y/o respuesta de terceros en este caso el Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes; por lo anterior, la consultoría manifiesta que es necesaria la solicitud de la prorroga 3 de la suspensión No 2 del contrato de la consultoría por un término de sesenta (60) días, hasta contar con el pronunciamiento o aprobación del proyecto de intervención del Coliseo Peralta, dando claridad que se acepta un reinicio anticipado de las partes, en caso de que se subsane las motivaciones que dieron lugar a la suspensión solicitada.

Se realiza la solicitud con días de antelación a la fecha de culminación de la prorroga actual, teniendo en cuenta las gestiones administrativas que se deben adelantar y previendo las fechas que se avecinan de culminación de año y poder contar con la disponibilidad del personal administrativo de la entidad para los trámites pertinentes.

Sin otro particular quedo atenta a sus comentarios

Cordialmente,

CATALINA ROJAS
Director de Proyecto
ING INGENIERIA SAS

Copia: Folder del proyecto
Grupo de Ordenamiento de Infraestructura Municipal – Edgar Yamit Pinto – Apoyo a la Supervisor del Contrato.

Elaboró: LR Apoyo de Proyecto.

Bogotá D.C., 19 de diciembre de 2024

Señores:
ALCALDÍA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Atn. Jorge Alejandro García Henao
Secretario de infraestructura
Cra. 11 #34-52, Bucaramanga
Tel: 763 37 00
eypintoh@bucaramanga.gov.co

Ref.: INTERVENTORIA A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERES CULTURAL DEL AMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER

Asunto. Remisión del comunicado INGI-50250-090-24, con asunto *"SOLICITUD PRORROGA 3 A LASUSPENSION DOS (2) DEL CONTRATO DE CONSULTORIA 253".*

Por medio del presente, en cumplimiento de nuestras obligaciones contractuales como interventoría, y de acuerdo con lo mencionado en el asunto, nos permitimos emitir nuestro concepto frente a la solicitud de ampliación 3 de la suspensión No. 2 en que se encuentra actualmente el contrato de consultoría No.253, indicando lo siguiente:

De acuerdo con la solicitud realizada el día 19 de diciembre de 2024, mediante el comunicado INGI-50250-090-24, el cual manifiesta los argumentos para proceder con la solicitud de prórroga 3 a la suspensión No. 2 del contrato de consultoría 253, explicando de esta manera la justificación:

> *"(...) JUSTIFICACION DE LA SOLICITUD DE LA PRÓRRIGA 3 DE LA SUSPENSIÓN 2*
>
> *Dentro de las obligaciones de contractuales de la consultoría se encuentran, las gestiones con la entidad del Ministerio de Cultura, las Artes y los Saberes, para la revisión del proyecto para el proceso de aprobación previamente a la radicación a la curaduría.*
>
> *La primera radicación ante el MINISTERIO DE CULTURA LAS ARTES Y LOS SABERES, fue efectuada en debida forma el 27 de mayo de 2024, tal como se evidencia con el Registro del correo electrónico el radicado N°.MC20234E2024 en el cual solicita evaluar el proyecto de intervención: Teatro Coliseo Peralta con número de proyecto PROY-20240523013149, con la siguiente descripción:*

Denominación o denominaciones de los Bienes: CALLE 42 # 11-65/75/85
Ubicación: SANTANDER/BUCARAMANGA
Tipo de bien: Inmueble declarado bien de interés cultural del ámbito nacional - BICN
Tipo de intervención: Reforzamiento estructural

Imagen tomada del registro soporte de radicación

Calle 171 No. 56A -05 Bogotá, Colombia | +57 601 7580765 +57 3174396249 | ingenieria@ceycorp.com

Por lo anteriormente expuesto nos permitimos realizar la solicitud de la prórroga 1 a la suspensión No 2 al contrato de consultoría No 253, cuyo objeto es ESTUDIO Y DISEÑO PARA EL PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL COLISEO PERALTA INMUEBLE DECLARADO BIEN DE INTERESES CULTURAL DE ÁMBITO NACIONAL EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, SANTANDER, Teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que el pasado 15 de mayo de 2024, a través de la gestión de la Secretaria de Infraestructura de Bucaramanga, se recibió de manera oficial el concepto de norma del predio expedido por la Secretaria de Planeación Municipal con número de consecutivo 2-GOT-202404-0002944D del 14 de mayo de 2024, en el cual solicita de manera explícita en el acápite 5 en el cual indica "...El Artículo 63 del Acuerdo Municipal No 011 de 2014 en concordancia con lo establecido en el parágrafo 1 de artículo 67, precisa respecto a la intervenciones en Bienes de Interés Cultura, que requiere de un anteproyecto de intervención autorizado o aprobado por la autoridad que hizo la respectiva declaratoria de conformidad con las normas nacionales, como requisito previo a la solicitud de la licencia de construcción ente el curador urbano. Y requiere en todos los casos la aprobación previa por parte de la Secretaria de Planeación..."

2. La consultoría mediante comunicado INGI-50250-034-24, del 22 de mayo de 2024, remitió a la supervisión el producto arquitectónico, para que, a través de la Secretaria de Infraestructura del municipio, se efectuara la radicación del proyecto ante la Secretaria de Planeación, para iniciar el proceso de revisión del proyecto de intervención por dicha entidad.

3. Que la consultoría a nombre de ING INGENIERIA SAS, radico el 28 de mayo de 2024, realizo el cargue del proyecto de intervención del Coliseo Peralta mediante la plataforma S.I.P.A, ante la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, la apertura e inscripción del proyecto de restauración del Coliseo Peralta, para el proceso de revisión del proyecto con registro de radicación No N°.MC20234E2024.

4. Que mediante comunicado MC25055S2024 del 28 de julio emitido por el MINISTERIO DE CULTURA, se allegaron las observaciones del proyecto del componente técnico y jurídico, haciendo énfasis en la necesidad de presentar los documentos debidamente aprobados por la interventoría y disponer de la aprobación de sistema estructural de seguridad limitada aprobado por el propietario del inmueble.

5. Posteriormente mediante correo electrónico del MINISTERIO DE CULTURA, La Dirección de Patrimonio y memoria del Ministerio de Cultura le solicita realizar los ajustes y subsanes a los documentos mediante radicado No°. MC27760S2024 con fecha de Subsane el 9/08/2024, del proyecto de intervención Teatro Coliseo Peralta con número de proyecto PROY-20240523013149, otorgando el periodo de tres meses para presentar la subsanación de observaciones.

6. Que una vez recibidas las observaciones por parte del Ministerio de Cultura, la consultoría se encuentra el proceso de subsanación en atención al comunicado No°.MC27760S2024 del 09 de agosto de 2024, entre ese proceso está la gestión con el Instituto de Cultura del Municipio de Bucaramanga, para disponer del memorial de responsabilidad compartido, tal como quedo registrado en la mesa de trabajo efectuada el pasado 13 de agosto de 2024, para lo cual la consultoría mediante comunicado INGI-50250-061-24 entrego el componente técnico para ser conceptuado por la interventoría y remitido a la supervisión para dar continuidad con el proceso de la obtención de dicho

Calle 171 No. 56A -05 Bogotá, Colombia | +57 601 7580765 +57 3174396249 | ingenieria@ceycorp.com

documento de la propuesta de diseño estructural con parámetro de seguridad limitada aprobada por el Instituto de Cultura como administradores del inmueble.

7. Que la supervisión mediante consecutivo 2-SdlB2-202408-00061417 del 27 de agosto de 2024, radico el componente arquitectónico y estructural ante el Instituto de Cultura del Municipio del Bucaramanga, para la obtención del memorial de responsabilidad compartido dando visto bueno a la implementación del diseño estructural de espectro de seguridad limitada.

8. Que el área jurídica del Instituto de Cultura, el 10 de octubre de 2024 remite a la consultoría el memorial de responsabilidad aceptando el conocimiento del sistema estructural propuesto de espectro de seguridad limitada, siendo este documento requisito para la validación del diseño estructural ante la interventoría y la entidad del Ministerio de Cultura.

9. Que una vez recibido el documento de memorial de responsabilidad compartida la interventoría se pronuncia ante los productos de componente arquitectónico y estructural mediante comunicado INT-PERALTA-213-2024, permitiendo presentar el proyecto ante la entidad del Ministerio de Cultura.

10. Que la consultoría a nombre de ING INGENIERIA SAS, el 07 de noviembre de 2024, realizo el cargue de la subsanación de las observaciones del proyecto de intervención del Coliseo Peralta en la plataforma S.I.P.A, ante la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, para el proceso de revisión de la subsanación de las observaciones del proyecto con registro de radicación No N°.MC49728E2024, tal como fue socializado a la interventoría mediante el comunicado INGI-50250-078-24 del 15 de noviembre de 2024.

11. Que a la fecha no se cuenta con el pronunciamiento por parte de la entidad del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes, ante el radicado N°. MC49728E2024, del pasado 07 de noviembre de 2027, por lo cual no se ha superado la motivación que sustenta la suspensión actual.

De acuerdo con los argumentos expuestos por el consultor, es del conocimiento de la interventoría el actual tramite que se tiene ante el ministerio de cultura para dar la aprobación del proyecto por parte de esta entidad, trámite que se encuentra actualmente bajo el radicado N°. MC49728E2024 y el cual es requisito para dar continuidad con la ejecución del contrato y con el trámite de radicación del proyecto ante la curaduría.

De la misma manera la interventoría confirma que dicho proceso, dispone de unos tiempos de espera considerables los cuales no pueden ser imputables a los tiempo de vigencia establecidos para el contrato, debido a que estos dependen explícitamente de terceros, motivo por el cual con el fin de dar continuidad al proceso de aprobación por parte del Ministerio de Cultura las Artes y los Saberes al proyecto coliseo peralta esta interventoría considera pertinente dar visto bueno a la solicitud de prórroga 3 a la suspensión No.2 del contrato de consultoría No. 253 de 2023, por un termino de sesenta (60) días, contador a partir del 28 de diciembre de 2024 y finalizando la ampliación el 28 de febrero de 2025 inclusive, o antes si la situación planteada se supera.

Calle 171 No. 56A -05 Bogotá, Colombia | +57 601 7580765 +57 3174396249 | ingenieria@ceycorp.com

De la misma manera, entendiendo que el contrato de Interventoría tiene por objeto una relación directa con el contrato de consultoría se solicita ampliar la suspensión del contrato de interventoría 252 de 2023, por un término de sesenta (60) días, es decir hasta el 28 de febrero de 2025 inclusive, o antes si la situación planteada se supera por parte del consultor.

Lo anterior, entendiendo que a la luz de la normatividad colombiana el contrato puede suspenderse justificada y temporalmente mientras se resuelven los inconvenientes que impiden su ejecución.

Agradecemos su atención y quedamos atentos de sus comentarios.

Cordialmente,

Carlos Camacho

Firmado digitalmente por Carlos Camacho
Nombre de reconocimiento (DN): cn=Carlos Camacho, o=CEYCORP, ou=CEYCORP, email=carlos.camacho@ceycorp.com, c=CO
Versión de Adobe Acrobat: 2020.006.20042

CARLOS GABRIEL CAMACHO OBREGÓN
Representante legal.
CEYCO INGENIERÍA S.A.S.

CC: ING INGENIERÍA S.A.S
Atn. Carlos Alberto Bello Avena
Representante legal.
Calle 114ª No. 53-94 Bogotá D.C.
Tel: 214 80 25
crojas@ingingenieria.com.co

Anexos: Acta de prórroga 3 suspensión 2 contrato 252 2023
Acta de prórroga 3 suspensión 2 contrato 253 2023

Realizó: Arq. Paola Agudelo.
Reviso: Ing. Alejandro Tapias.

Calle 171 No. 56A -05 Bogotá, Colombia | +57 601 7580765 +57 3174396249 | ingenieria@ceycorp.com